dina xio dustaui lla por el tiempo que que
der deo dia de la fecha asta el dia del señor
Joan bautista quatro de junio que biene de
dentor jiello. con condicion que dho señor
Gomar tiene adedar fiancas legallanes y
Prador a satisfacion dustaui lla y los dhos
apar jasalleo de qual quiera multa q
hos que sobre biniesen por razon de hauer
mezclado labara sin aber cumplido los dhos
debaco que se alquixe jasimismo sea en
car de la cobraria jordenanzas de los Acu
Gastimientos pertenecientes a sumag en
Presente año fecho a los beçinos dustos dhos
degue de la misma forma á dedar fianças y
car austaui lla apar jasalleo en la forma
costumbrada, y dentro estado dho don ma
tias de arroj de dispidos, dijo que confirmo
dha eleccion y nombramiento y que se esta
xa a lo que tiene hecho y manda pongan
car, y bista sus mds dha constradicion no
dha con que sin embargo della y cumplien
labaro ad hos señor dueño mayordomos como es
mandado y que se entregue el canstaxillo y
pre en ellas con dhos llaues que esta en dho
dicho y cierren las puertas del todo lo que
se expresto en la forma acostumbrada y que
xon dho canstaxillo en dha caxa y pú
tas dhos dos axedicho con las llaues q ellos
Pongan los quales todos asi especifica
formaron dhos señores alcaldes y dho
nomina= y por dho señor don Antonio